

ANEXO I MEMORIA JUSTIFICATIVA

UNIDAD DE EJECUCIÓN Y SEGUIMIENTO: JUVENTUD Y VOLUNTARIADO
RESPONSABLE DEL CONTRATO: JOSE LUIS PEREZ BLANCO

APLICACIONES PRESUPUESTARIAS (LOTE 1):

04300 3342 2269938 PROG. ACTIVIDADES DE JUVENTUD: 11.681,37 € (IVA INCLUIDO)

APLICACIONES PRESUPUESTARIAS (LOTES 2 Y 3):

04300 3342 22602 PUBLICIDAD Y PROPAGANDA: 9.692,10 € (IVA INCLUIDO)

1.- OBJETO Y CALIFICACIÓN DEL CONTRATO

OBJETO DEL CONTRATO: "ASISTENCIAS TÉCNICAS (SEGURIDAD, CARGA Y DESCARGA, AMBULANCIAS, CARPAS, LIMPIEZA, ETC), PRODUCCIÓN GRÁFICA, PEGADA DE CARTELES, REPARTO DE PUBLICIDAD Y MEGAFONÍA MÓVIL, CAMPAÑA DE COMUNICACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LA PAGINA WEB PARA EL PULPOP FESTIVAL 2019, A CELEBRAR EN LA PLAZA DE TOROS DE ROQUETAS DE MAR EL 5 Y 6 DE JULIO DE 2019".

TIPO DE CONTRATO: CONTRATO DE SERVICIO.

2.- CODIFICACIÓN

79953000-9 LOTE 1: Servicios de organización de festivales

79824000-6 LOTE 2: Servicios de Impresión y distribución

79341400-0 LOTE 3: Servicios de campañas de publicidad


72413000-8 LOTE 4: Servicios de diseño de sitios web

3.- JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD DEL CONTRATO

Según el art. 25.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril de Bases de Régimen Local, "el Municipio ejercerá en todo caso como competencias propias, en términos de la legislación del Estado y de las Comunidades Autónomas, en las siguientes materias: (...) m) Promoción de la cultura y equipamientos culturales".

Las necesidades a cubrir con el contrato que se pretende formalizar, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 28 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, se refieren a la prestación de los servicios de seguridad, limpieza y aseos portátiles, carga y descarga, alquiler de carpas, servicio de ambulancias, además de las diversas acciones necesarias para dar publicidad y difusión a dicha actividad que resulten necesarios para el desarrollo del PULPOP FESTIVAL, a desarrollar en la Plaza de Toros de Roquetas de Mar y dependencias municipales donde tienen lugar dicha actividad. Siendo la oferta cultural uno de los ejes fundamentales que articulan la participación social en los bienes y productos culturales, y el enriquecimiento individual de cada uno de los ciudadanos que tiene acceso a las diversas propuestas que se programan a lo largo de todo el año.

Firma 1 de 1	JOSE LUIS PEREZ BLANCO
28/03/2019	Responsable Juv, Volunt. y Partic. Ciudad

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web		
Código Seguro de Validación	56b54316cdd04c0195186920f9d40d71001	
Url de validación	https://oficinavirtual.aytoroquetas.org/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp	
Metadatos	Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original	

4.- INFORME DE LA INSUFICIENCIA DE MEDIOS

El Ayuntamiento de Roquetas de Mar dispone de la Plaza de Toros pero no cuenta con un equipamiento técnico básico para abarcar la diversidad de actividades culturales programadas, así como los medios de personal sanitario o de seguridad que se necesitan para este tipo de actividades a la que asisten miles de personas. Por otra parte, los recursos humanos y materiales de que dispone el Ayuntamiento resultan manifiestamente insuficientes para cubrir la cantidad y complejidad del espectáculo.

En cuanto a las acciones relacionadas con la producción gráfica diversa, campañas de comunicación y distribución de la publicidad, la realización de las citadas tareas requiere la existencia no solo de profesionales especializados sino también de equipamiento técnico específico (maquinaria y materiales de impresión, entre otros), de los cuales no dispone el Ayuntamiento.

De todo lo expuesto, es por lo que se hace necesario recurrir a la contratación externa para atender con garantías las distintas prestaciones de servicio incluidas en el contrato.

5.- ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Las especificaciones técnicas quedan determinadas en el PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS que han de regir el servicio denominado "ASISTENCIAS TÉCNICAS (SEGURIDAD, CARGA Y DESCARGA, AMBULANCIAS, CARPAS, LIMPIEZA, ETC), PRODUCCIÓN GRÁFICA, PEGADA DE CARTELES, REPARTO DE PUBLICIDAD Y MEGAFONÍA MÓVIL, CAMPAÑA DE COMUNICACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LA PAGINA WEB PARA EL PULPOP FESTIVAL 2019, A CELEBRAR EN LA PLAZA DE TOROS DE ROQUETAS DE MAR EL 5 Y 6 DE JULIO DE 2019", que se adjunta a la presente Memoria.

6.- JUSTIFICACIÓN DE LA ELECCIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y FORMA DE TRAMITACIÓN

En aplicación de lo dispuesto en el artículo 159.6 de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público, el contrato será el resultado de un **procedimiento abierto simplificado sumario** (PASS), al tratarse de un contrato de servicios y ser su importe inferior a 35.000 euros, IVA no incluido.

7.- DIVISIÓN EN LOTES

De acuerdo al artículo 99.3 de la LCSP, la naturaleza del contrato permite la división en lotes, y así ha quedado establecido en la Cláusula 6 del pliego de prescripciones técnicas (PRECIO DEL CONTRATO). La distinta naturaleza de las prestaciones (seguridad, limpieza, cartelería, publicidad en redes...) posibilita la citada división sin que esta circunstancia suponga una dificultad relevante para la correcta ejecución del contrato desde el punto de vista técnico. Por último, no existen motivos válidos que justifiquen la no división.

A efectos de participación de los licitadores en el procedimiento abierto objeto de este contrato, cada uno de ellos podrá presentar oferta para uno, dos o los tres lotes, pero solo podrá resultar adjudicatario de dos de ellos como máximo, salvo en el caso de que no haya más licitadores o que las demás ofertas hayan sido desestimadas por deficiencias manifiestas en su contenido.

Firma 1 de 1	JOSE LUIS PEREZ BLANCO	28/03/2019	Responsable Juv, Volunt. y Partic. Ciud
--------------	------------------------	------------	---

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	56b54316cdd04c0195186920f9d40d71001
Url de validación	https://oficinavirtual.aytoroquetas.org/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp
Metadatos	Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original



8.- PRESUPUESTO

Presupuesto base de licitación: 21.373,47 € (IVA incluido)

Valor estimado: 9.897,00 (LOTE 1) + 3.510,00 (LOTE 2) + 3.000,00 (LOTE 3) + 1.500,00 (LOTE 4) = **17.907,00 €.**

Precio del contrato:

-LOTE 1: NECESIDADES TÉCNICAS (*)	9.897,00 €
-LOTE 2: PRODUCCIÓN GRÁFICA, CARTELERÍA, PEGADA Y MEGAFONÍA	3.510,00 €
-LOTE 3: CAMPAÑA DE COMUNICACIÓN	3.000,00 €
-LOTE 4: MANTENIMIENTO PÁGINA WEB	1.500,00 €
IVA	3.466,47 €
- PRECIO TOTAL IVA 21% INCLUIDO	21.373,47 €.

(*) Se hace constar que en la partida de Ambulancia contemplada en el lote 1 de Necesidades Técnicas está exenta de IVA

JUSTIFICACIÓN DEL PRESUPUESTO

En la cuantificación económica de cada uno de los conceptos se han tenido en cuenta los precios de mercado para cada uno de los tipos de prestaciones que incluye, así como el análisis de los costes de las distintas prestaciones conforme a presupuestos recibidos de diversas empresas para el desarrollo de este tipo de actividades, según necesidades anteriores y relativamente recientes.

9.- DURACIÓN DEL CONTRATO.

Lote 1.- Desde el día de la formalización del contrato hasta el 9 de julio de 2019, ambos inclusive. Durante la primera semana de junio se desarrollarán las tareas previas de coordinación del servicio. Las prestaciones efectivas objeto del contrato se refieren a las actividades comprendidas entre el 5 y el 7 de julio de 2019.

Lote 2.- Desde el día de formalización del contrato y hasta el 15 de julio de 2019, ambos inclusive.

Lote 3.- Desde el día de formalización del contrato y hasta el 15 de julio de 2019, ambos inclusive.

Lote 4.- Desde el día de formalización del contrato y hasta el 31 de julio de 2019, ambos inclusive.

10. JUSTIFICACIÓN DE LOS CRITERIOS DE SOLVENCIA Y DE LA CLASIFICACIÓN QUE SE EXIGE A LOS PARTICIPANTES.

A tenor del Artículo 77 de la LCSP, no es exigible la CLASIFICACIÓN para este tipo de contrato. Según artículo 159.6 b) "Se eximirá a los licitadores de la acreditación de la solvencia económica y financiera y técnica o profesional".

En todo caso, se estará a lo dispuesto en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.



11. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN, JUSTIFICACIÓN DE LA ELECCIÓN DE LOS CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN Y DE LA FÓRMULA DE VALORACIÓN DEL CRITERIO ECONÓMICO

Los CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN propuestos desde la Concejalía de Juventud y Voluntariado, relativos al servicio denominado "ASISTENCIAS TÉCNICAS (SEGURIDAD, CARGA Y DESCARGA, AMBULANCIAS, CARPAS, LIMPIEZA, ETC), PRODUCCIÓN GRÁFICA, PEGADA DE CARTELES, REPARTO DE PUBLICIDAD Y MEGAFONÍA MÓVIL Y CAMPAÑA DE COMUNICACIÓN PARA EL PULPOP FESTIVAL 2019, A CELEBRAR EN LA PLAZA DE TOROS DE ROQUETAS DE MAR EL 5 Y 6 DE JULIO DE 2019", son los siguientes:

CRITERIOS CUANTIFICABLES MEDIANTE FÓRMULAS: (puntuación máxima 100 puntos)

1.- Precio: Hasta un máximo de 100 puntos.

Se otorgará la máxima puntuación a la oferta de menor cuantía, puntuándose el resto de ofertas económicas inversamente proporcional de acuerdo con la siguiente fórmula. Se puntuará con 0 puntos aquella oferta que sea igual al precio de licitación

$$P_i = (O_{\min} / O_i) \times \text{valoración máxima otorgada a la oferta económica en el CAC}$$

Siendo:

P_i : Puntuación atribuida a la oferta económica del licitante i

O_i : Oferta económica de licitante i , a valorar.

O_{\min} : Oferta económica de cuantía mínima entre todas las admitidas.

Se indicará por cada tipo de PRESTACIÓN DE SERVICIO el precio ofertado sin IVA y con IVA.

En cuanto a la estimación de ofertas desproporcionadas o anormales: Se aplicarán los parámetros objetivos de determinación de presunción de anormalidad en la oferta que se encuentren vigentes específicamente en la normativa reglamentaria de desarrollo de la LCSP.

JUSTIFICACIÓN DE LOS CRITERIOS


FUNDAMENTOS DE DERECHO

Los CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN PROPUESTOS se basan el artículo 145.1 de la Ley 9/2017 de Contratos del sector público: "La adjudicación de los contratos se realizará utilizando una pluralidad de criterios de adjudicación en base a la mejor relación calidad-precio".

Así mismo, el artículo 145.2 dice en su inicio: "La mejor relación calidad-precio se evaluará con arreglo a criterios económicos y cualitativos". Los criterios cualitativos que establezca el órgano de contratación para evaluar la mejor relación calidad-precio (...) podrán ser, entre otros los siguientes:

1. ° La calidad, incluido el valor técnico, (...), las características sociales, medioambientales e innovadoras, (...).

Firma 1 de 1	Responsable Juv, Volunt. y Partic. Ciud
JOSE LUIS PEREZ BLANCO	28/03/2019

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web		
Código Seguro de Validación	56b54316cdd04c0195186920f9d40d71001	
Url de validación	https://oficinavirtual.aytoroquetas.org/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp	
Metadatos	Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original	

FÓRMULA DE VALORACIÓN DEL CRITERIO ECONÓMICO

Como fórmula de valoración del criterio económico se ha elegido la **Regla de Tres Inversa**.

MOTIVACIÓN:

Dicha regla constituye un criterio que establece una relación directa y proporcional entre el algoritmo correspondiente al precio de cada oferta económica presentada y el algoritmo resultante tras la aplicación de la Regla, determinante de la fracción de puntos que se le atribuye a cada oferta, en función de la distancia cuantitativa respecto a la mejor de ellas, a la cual se le asigna inicialmente la puntuación total del criterio.

12.- CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN

Se introduce una condición especial de ejecución de naturaleza medioambiental, conforme al apartado 2.8 del pliego de prescripciones técnicas:

Los trabajos de impresión deberán incluir la aplicación de medidas de ahorro y eficiencia energética (uso de tecnologías de impresión con impacto medioambiental reducido), así como para evitar o minimizar el efecto contaminante en el medio ambiente (uso de papeles libres de cloro según norma UE y de tintas basadas en agua sin disolvente).

EL TÉCNICO MUNICIPAL
Fdo. José Luis Pérez Blanco

Firma 1 de 1	JOSE LUIS PEREZ BLANCO	28/03/2019	Responsable Juv, Volunt. y Partic. Ciud
--------------	------------------------	------------	---

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación 56b54316cdd04c0195186920f9d40d71001

Url de validación <https://oficinavirtual.aytoroquetas.org/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp>

Metadatos Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original

